



# La República Popular China y sus vínculos con Chile\*

Está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.

## Contacto

E-mail: [atencionparlamentarios@bcn.cl](mailto:atencionparlamentarios@bcn.cl)

Tel.: (56)32-226 3164 (Valpo.)

La República Popular China es un Estado localizado en el Este de Asia, con capital en Beijing (también denominada Pekín), cuyo territorio comprende una superficie total de 9.596.900 kilómetros cuadrados.

La actual Constitución china, que entró en vigor en diciembre de 1982, establece que el Partido Comunista es el fundador del país, el líder del pueblo chino y el único referente partidista en el poder.

Consigna, además, el principio del poder popular, que es ejercido a través de la Asamblea Nacional Popular de China, supremo órgano del Estado, que dicta las principales políticas en materia económica, cultural y social.

El 15 de diciembre de 1970, Chile y la República Popular China establecieron relaciones diplomáticas plenas, las que desde entonces se han mantenido inalteradas. Este hito convirtió a nuestro país en el primero a nivel sudamericano en establecer vínculos formales con el país asiático.

Ya en 2005, el entonces Presidente chileno, Ricardo Lagos, efectuó una Visita Oficial a China, durante la cual suscribió con su par asiático, Hu Jintao, el primer Tratado de Libre Comercio entre China y un país sudamericano, acuerdo que ha llevado a que hoy Beijing sea el primer socio comercial de Chile, con cifras de intercambio comercial bilateral que alcanzaron en 2017 los US\$ 34.305 millones.

Junto con este convenio, cabe mencionar que, desde noviembre de 2014, se encuentra en vigencia un TLC con Hong Kong, territorio que posee el estatus de Región Administrativa Especial, bajo soberanía china.

En los últimos años, cabe destacar la Visita Oficial a Chile del Presidente chino, Xi Jinping, en noviembre del año 2016, ocasión en la que, junto a la Presidenta Bachelet, actualizó sus relaciones bilaterales, elevándolas al estatus de asociación estratégica integral.

Entre otras consideraciones, este nuevo nivel de los vínculos se tradujo en medidas como el inicio de las acciones de profundización del TLC, la instalación de una Comisión Binacional Permanente, una mayor cooperación en temas medioambientales y el trabajo colaborativo en foros multilaterales.

Finalmente, cabe relevar última Visita Oficial de la Presidenta Bachelet al gigante asiático, en la cual fueron exploradas nuevas opciones de profundización del acuerdo comercial vigente entre Chile y China.

\* Documento basado en los informes BCN “República Popular China: perfil político-económico y vínculos con Chile” (2014, mayo 19); y “Vínculos comerciales entre Chile y la República Popular China” (2016, julio 29), ambos del mismo autor del presente informe. Actualización de cifras e indicadores a mayo de 2018.

## Juan Pablo Jarufe Bader

Es periodista (Pontificia Universidad Católica, Chile, 2001) y Magíster en Ciencia Política (Pontificia Universidad Católica, Chile, 2004). Sus intereses de investigación son la defensa nacional y las relaciones internacionales.

E-mail: [jjarufe@bcn.cl](mailto:jjarufe@bcn.cl)  
Tel.: (56) 32 226 3173  
(56) 02-22701850

## Introducción

El presente informe entrega una radiografía de la República Popular China en los planos político y socioeconómico.

El documento comienza describiendo algunos indicadores básicos de este país asiático, para luego pasar a detallar su organización política, la realidad de su economía y los principales productos de intercambio que transa en otros mercados.

Enseguida, el informe da cuenta de la historia de las relaciones diplomáticas de este país con Chile, considerando igualmente el flujo de bienes comercializados entre ambos.

Finalmente, se consigna un anexo con los principales acuerdos y convenios bilaterales firmados a la fecha por ambos estados.

## I. Características generales del país

La República Popular China es un estado localizado en el Este de Asia, con capital en Beijing (también denominada Pekín), cuyo territorio comprende una superficie total de 9.596.900 kilómetros cuadrados.

Limita al norte con Mongolia, Rusia y Kazajistán; al sur con Nepal, Bután, India, Myanmar, Laos, Vietnam y el Mar de China Meridional; al oeste con Kirguistán, Tadjikistán, Afganistán, India y Pakistán; y al este con Corea del Norte, el Mar de China Oriental y el Mar Amarillo.

Se trata de uno de los dos países más poblados del mundo, con 1.371.220.000 habitantes, un 50,6% de los cuales habita en centros urbanos. En cuanto a otros indicadores, presenta una esperanza de vida de 76,3 años y una tasa de natalidad de 12,04/mil habitantes, según datos disponibles del año 2016 (Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de España, 2017: 1).

El Producto Interno Bruto chino (en adelante, PIB) alcanzó en igual período los US\$ 11,2 billones, el PIB per cápita fue de US\$ 8.113 y la tasa de desempleo se situó en un 4,02%.

A nivel social, en tanto, el Coeficiente de Gini del país fue de 0,465 (Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de España, 2017: 1-2).

## II. Sistema político

### 1. Constitución Política

La actual Constitución china, que entró en vigor en diciembre de 1982, establece que el Partido Comunista (PC) es el fundador del país y el líder del pueblo chino.

Consigna, además, el principio del poder popular, que es ejercido a través de la Asamblea Nacional Popular de China (en adelante, la Asamblea), supremo órgano del Estado, que dicta las principales políticas en materia económica, cultural y social.

La Carta Magna china defiende un modelo de socialismo basado en el centralismo democrático, que busca generar avances en los ámbitos agrícola, cultural y científico-tecnológico (*The Central People's Government of the People's Republic of China*, 2018a).

De igual manera, precisa que, a partir de los 18 años, los ciudadanos chinos tienen derecho a votar y a presentarse como candidatos para las respectivas elecciones, independientemente de su condición racial, sexual, ocupacional, educacional o religiosa (*The Central People's Government of the People's Republic of China*, 2018b).

### 2. Poder Ejecutivo

La organización política china está articulada en torno al PC, el Estado y el Ejército.

El Poder Ejecutivo recae en el Presidente de la República –que desde marzo de 2013 es Xi Jinping–, quien ejerce como Jefe de Estado, así como supremo representante del país a nivel nacional e internacional. El actual Mandatario también es el actual Secretario General del PC y Presidente de la Comisión Militar Central.

No obstante lo anterior, el liderazgo del Presidente está supeditado a los dictámenes de la Asamblea (*The State Council*, 2014a).

Las principales funciones presidenciales son la promulgación de leyes; la elección y remoción del Primer Ministro y el resto de su gabinete; la concesión de indultos; la proclamación de la Ley Marcial y el Estado de Guerra; la recepción a mandatarios extranjeros; y la ratificación o derogación de tratados y acuerdos internacionales (*The State Council*, 2014b).

Junto al Presidente, está la figura del Primer Ministro, quien encabeza el llamado Consejo de Estado, máximo órgano del Ejecutivo. Esta autoridad ocupa este cargo por cinco años y no puede ser reelegida más allá de dos períodos consecutivos.

Las autoridades del Comité Central del PC son electas cada cinco años por el Congreso Nacional del Partido, instancia que también se encarga de evaluar los informes del Comité, decidir las principales directrices políticas del PC y revisar la constitución programática del mismo.

El pasado 11 de marzo, los legisladores chinos aprobaron una enmienda constitucional, eliminando el límite de dos mandatos presidenciales consagrado en la Carta Magna. Seguidamente, el día 17 del mismo mes, el presidente chino Xi Jinping, fue reelegido por unanimidad (2.970 votos a favor) por la Asamblea Nacional Popular, para un segundo período 2018-2023 (BBC, 2018).

### 3. Poder Legislativo

Por su parte, el Poder Legislativo chino descansa en la ya mencionada Asamblea, cuyos miembros ejercen por un lapso de cinco años.

Las principales funciones de este órgano, son (*The People's Republic of China*, 2014c).

- Formular y revisar la Constitución, a la vez que supervisar su implementación;
- Elegir los miembros de su Comité Permanente; del Presidente y Vicepresidente de la República; del Jefe del Comité Militar Central; y del Presidente de la Corte Suprema Popular, entre otras autoridades;
- Discutir y aprobar el Plan para el Desarrollo Nacional Económico y Social, junto con examinar y visar el Presupuesto del Estado;
- Aprobar el establecimiento de provincias, regiones autónomas y municipalidades; y
- Decidir asuntos sobre la guerra y la paz.

#### 4. Poder Judicial

El Poder Judicial, finalmente, tiene como órgano central a la Corte Suprema Popular, que debe reportar su trabajo ante la Asamblea, teniendo entre sus principales prerrogativas, las de (*The People's Republic of China*, 2014d):

- Decidir sobre las apelaciones contra decisiones judiciales de otros tribunales;
- Aprobar las sentencias de muerte;
- Supervisar el desarrollo de los juicios tramitados por cortes locales y especiales de distintos niveles; y
- Dar curso a veredictos sobre crímenes no estipulados de manera específica en la Ley Criminal.

### III. Situación de Taiwán y de los territorios especiales

#### 1. Taiwán

La actual situación de Taiwán -o China Taipei- se remonta a 1949, año en que los comunistas derrotaron a los nacionalistas, durante la Guerra Civil china.

Este hecho motivó que el bando derrotado, bajo el liderazgo de Chiang Kai-shek, del Partido *Kuomintang*, se refugiara en la isla de Formosa, estableciendo de facto un gobierno autónomo.

Desde entonces, Beijing ha considerado a la isla como una provincia rebelde, planteándose como objetivo la recuperación de su soberanía efectiva, en caso de que las autoridades taiwanesas declarasen unilateralmente su independencia (BBC, 2003).

A la fecha, China Taipei ha sido reconocida como Estado soberano por 22 países del sistema de Naciones Unidas.

#### 2. Hong Kong y Macao

Si bien a nivel histórico formaron parte de China, como consecuencia de la Guerra del Opio (1840), los territorios de Hong Kong y Macao fueron ocupados por Gran Bretaña y Portugal, respectivamente.

No obstante, conforme a la Declaración Conjunta Chino-Británica, suscrita en 1984, Beijing recuperó la soberanía de Hong Kong el 1 de julio de 1997; mientras que, a partir de la Declaración Chino-Portuguesa, de 1987, Macao retornó a poder chino el 20 de diciembre de 1999.

Ambas zonas se organizaron, en lo sucesivo, bajo la figura de regiones administrativas especiales; y en base al principio de “un país, dos sistemas”, que reconociendo el carácter socialista de la China continental, admite mecanismos capitalistas en estas regiones, que además gozan de autonomía en múltiples ámbitos, salvo en materia de asuntos diplomáticos y de defensa nacional (Embajada de la República Popular China y la República de Colombia, 2017).

### IV. Relaciones diplomáticas Chile-China

A nivel histórico, ya en 1845 el entonces Presidente chileno, Manuel Bulnes, nombró a Gideón Nye Junior como Cónsul Honorario del país en Cantón, iniciando, a partir del año siguiente, las relaciones consulares de facto entre nuestro país y China (Avendaño, D., 2010: 2).

Más de un siglo después, Chile se convirtió en el primer país de la región en establecer un Instituto Chino de Cultura, iniciativa visada a partir de un planteamiento del poeta nacional Pablo Neruda, en octubre de 1952 (Pueblo en Línea, 2012).

Sin embargo, no fue sino hasta el 15 de diciembre de 1970 que ambos países establecieron relaciones diplomáticas plenas, las cuales se han mantenido de forma ininterrumpida hasta nuestros días.

Este hito posicionó a Chile como el primer país sudamericano en forjar vínculos formales con el país asiático, respaldando el principio de 'Una sola China', que reconoce a Beijing como exclusiva y legítima representante de su pueblo, a la vez que considera a Taiwán y el Tíbet como partes inalienables de su territorio.

De igual modo, al año siguiente Chile apoyó la Resolución 2758 de la Asamblea General de Naciones Unidas, que restituyó la adscripción china al ente multilateral, así como su membresía permanente en el Consejo de Seguridad del mismo organismo (Naciones Unidas, 1971. En: Vargas, A., 2015: 2).

En 1987, en tanto, Chile nuevamente fue pionero en la región, al firmar un *joint venture*, o acuerdo de sociedad mixta entre compañías de cobre chino-chilenas, a través de la '*Beijing-Santiago Copper Tube Company Limited*' (Soto, A. En: Vargas, A., 2015: 2-3).

Un año más tarde, a su vez, ambas partes convinieron en la creación de un sistema de consulta política a nivel de cancillerías.

Por su parte, en mayo de 1990 se concretó la primera Visita Oficial de un Jefe de Estado chino al país, cuando el Presidente Yang Shangkun fue recibido por su homólogo nacional, Patricio Aylwin (Avendaño, D., 2010).

A su vez, el Mandatario chileno correspondió a esta Visita en noviembre de 1992, transformándose en el primer Jefe de Estado chileno en ser recibido en Beijing.

En 1996, en tanto, el Presidente Eduardo Frei Ruiz-Tagle viajó en Visita Oficial a China, mientras en 2001 fue el turno del Primer Mandatario Ricardo Lagos, quien correspondió al viaje previo que realizara a Chile el Presidente chino, Jiang Zemin (Avendaño, D., 2010).

Asimismo, Chile fue el primer país de la región en respaldar la entrada de China a la Organización Mundial del Comercio (OMC), en 1999, así como en reconocer al país asiático como una economía de mercado, cinco años más tarde.

Ya en 2005, el Presidente Lagos efectuó una nueva Visita Oficial al país asiático, durante la cual suscribió con su par chino, Hu Jintao, el primer Tratado de Libre Comercio (TLC) entre China y un país sudamericano (ver próximo capítulo).

Por su parte, durante su primera administración, la Presidenta Michelle Bachelet fue recibida en China, en abril de 2008, ocasión en la que se reunió con el propio Presidente Hu Jintao.

En tanto, en noviembre de 2010, el Presidente Sebastián Piñera efectuó una Visita de Estado a China, que fue correspondida por los viajes al país, dos años más tarde, del entonces Vicepresidente chino, Xi Jinping, y del *Premier*, Wen Jiabao.

A partir de este último encuentro, ambos países acordaron elevar el estatus de su relación bilateral, desde el de Asociación de Cooperación Integral al de Asociación Estratégica (Embajada de Chile en China, 2016a).

Posteriormente, destacan las visitas de la Presidenta Bachelet a China, en 2014; del actual Primer Ministro chino, Li Keqiang, a nuestro país, en mayo de 2015; y del ahora Presidente chino, Xi Jinping, en noviembre del 2016.

En esta última instancia, junto a la Presidenta Bachelet concordó en la necesidad de actualizar las relaciones bilaterales, elevándolas al estatus de asociación estratégica integral.

Entre otras consideraciones, este nuevo nivel de los vínculos se tradujo en medidas como el inicio de las acciones de profundización del TLC bilateral, la instalación de una Comisión Binacional Permanente, una mayor cooperación en temas medioambientales, incluyendo la protección de los océanos y el trabajo colaborativo en foros multilaterales (Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, 2016).

Finalmente, cabe relevar la última Visita Oficial de la Presidenta Bachelet al gigante asiático, en la cual fueron exploradas nuevas opciones de profundización del acuerdo comercial vigente entre

Chile y China. (Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, 2017).

## V. Intercambio comercial

En materia económica, a la fecha China constituye el primer socio comercial de Chile, concentrando un 26% del comercio total nacional. De acuerdo a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (en adelante, DIRECON), China sería “el principal destino de los envíos chilenos y nuestro principal proveedor”, lo que se traduce en un intercambio que alcanzó los US\$ 34.305 millones, en 2017 (DIRECON, 2018:7-8).

De igual modo, cabe relevar que Chile registra un saldo positivo de US\$ 4.020 millones (FOB) en su balanza comercial, respecto al país asiático (DIRECON, 2018:17).

En materia de exportaciones, en tanto, Chile vendió a China, en 2017, una serie de bienes y servicios, que sumaron US\$ 18.752 millones, marcando una variación anual de 8,4%, en el período 2016-2017 (DIRECON, 2018:11).

El cobre ha sido el principal producto de exportación nacional a China, con envíos del orden de los US\$ 14.236, en 2017 (DIRECON, 2018:17).

A su vez, las importaciones desde China exhibieron una expansión del orden del 10% respecto al 2016, resaltando las compras de bienes de consumo, bienes intermedios y bienes de capital.

### 1. TLC Chile-China

En 2002, el gobierno chino le propuso a su par chileno iniciar conversaciones conducentes a un acuerdo comercial, iniciativa que comenzó a pavimentarse en el marco de la Cumbre de Líderes APEC 2004, celebrada en Santiago, cuando las delegaciones de las partes iniciaron formalmente las tratativas.

Tras cinco rondas de negociaciones, que culminaron en octubre de 2005, el TLC entró en vigencia a partir del 1 de octubre de 2006 (DIRECON, 2016a).

Desde entonces, China fue aumentando progresivamente su participación relativa en el mercado local, hasta llegar a transformarse, hacia 2010, en el primer socio comercial de Chile, calidad que aún mantiene, como ya fue consignado.

En concreto, el TLC en cuestión se fue concretando a partir de cuatro etapas, a saber (DIRECON, 2016a):

- La firma de un Tratado de Libre Comercio en Bienes, rubricado en noviembre de 2005, en el contexto de la Cumbre APEC de Corea del Sur;
- La suscripción, en abril de 2008, de un Acuerdo Suplementario de Comercio de Servicios, que entró en vigor a partir de agosto de 2010;
- La puesta en marcha de un Acuerdo Suplementario de Inversiones, consensuado en septiembre de 2012, durante la Cumbre APEC de Rusia, el cual comenzó a regir desde febrero de 2014; y



- La desgravación del 97,2% de los productos de origen chileno, a partir del 1 de enero de 2015, con lo cual estos bienes quedaron en condiciones de hacer su ingreso al mercado chino, libres de arancel. Solo quedaron excluidos de esta condición, los 214 productos originarios del país, que junto a 152 bienes procedentes del país asiático, aparecen especificados en la Lista de Excepción del TLC.

## 2. TLC Chile-Hong Kong

Junto con el TLC ya existente con China, desde el 29 de noviembre de 2014 se encuentra vigente un acuerdo de similar magnitud con Hong Kong, territorio que posee el estatus de Región Administrativa Especial, bajo soberanía china.

El acuerdo se concertó luego de tres rondas de negociación entre las partes, que culminaron en septiembre de 2012, durante la Cumbre APEC de Rusia.

El convenio incorpora capítulos sobre comercio de bienes, reglas de origen, cooperación aduanera, servicios financieros y asuntos medioambientales, entre otros, al tiempo de incluir un Memorando de Entendimiento sobre Cooperación Laboral (DIRECON, 2016b).

## VI. Otros ámbitos de colaboración

Junto con sus nexos comerciales, Chile y China han establecido también una serie de intercambios, fundamentalmente asociados al área energética, científico-tecnológica y cultural.

Es así como, en los últimos años, el Ministerio de Ciencia y Tecnología de China y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de Chile (CONICYT), pusieron en marcha el Plan de Acción para la Cooperación de Ciencia y Tecnología 2011-2013, que definió áreas prioritarias de trabajo, junto con formalizar la labor conjunta en proyectos de investigación concentrados en las áreas de biotecnología, sismología, energías renovables e informática.

Asimismo, ambas partes han rubricado una serie de acuerdos interinstitucionales, entre los que destacan (Embajada de Chile en China, 2016b):

- El Memorando de Entendimiento entre CONICYT y la Academia de China de Mecanización Agrícola;
- El Memorando de Entendimiento entre CONICYT y la Academia China de Ciencias, sobre Cooperación en Ciencia y Tecnología en los ámbitos de la Astronomía y la Astrofísica;
- El Acuerdo de Cooperación entre CONICYT y el Buró de Sismología de China; y
- El Memorando de Entendimiento sobre Cooperación Internacional, entre CONICYT y el Consejo Nacional de Becas de China.

## 1. Propuestas de ambas partes

De igual forma, en 2013 se formalizó la Comisión Binacional Permanente, así como un Mecanismo de Diálogo Estratégico en Materia de Cooperación y Coordinación Económica (Vargas, A., 2015: 3).

Durante la administración Piñera, a su vez, el gobierno chileno patrocinó la conformación de un centro de investigación astronómico, con sede en suelo nacional y con la participación especial de China; al tiempo que estableció el Plan de Acción Chile-China para la Cooperación en Ciencia y Tecnología 2014-2015 (CONICYT, 2013).

Beijing, por su parte, presentó en 2013 una propuesta de cinco puntos, para estimular la cooperación bilateral, la cual consideraba (Embajada de la República Popular China en Chile, 2013):

- La optimización del empleo de las fórmulas binacionales de cooperación;
- La implementación cabal de las ventajas asociadas a una zona de libre comercio bilateral, junto con la expansión de los canales de comercio e inversión entre las partes;
- El aprovechamiento de las ventajas complementarias existentes en el plano tecnológico; así como la colaboración mutua en áreas como minería, agricultura, silvicultura, ganadería y pesca; y el estímulo a la innovación científica en materia de nuevas energías, biotecnología y océano polar;
- El fomento a los programas de intercambio cultural, fundamentalmente dirigidos a la población joven de ambos países; y
- El establecimiento de una mayor coordinación en el seno del foro APEC, en el afán de coadyuvar a la estabilidad de la región Asia Pacífico, así como de ayudar a la conformación de un espacio de cooperación entre China y América Latina.

Por su parte, tras la visita a Chile del *Premier* chino, Li Keqiang, en mayo de 2015, el país asiático le planteó a Chile la posibilidad de avanzar hacia una agenda de seis puntos, incluyendo aspectos como (Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular China, 2015. En: Vargas, A., 2015: 5-7).

- La plena liberalización del dividendo del libre comercio, así como una actualización del TLC;
- La profundización de los nexos financieros bilaterales, de manera de ir consolidando al país como una plataforma para la relación entre China y América Latina;
- El estímulo a la inversión bilateral y la cooperación industrial, expresado en iniciativas como intercambios de germoplasma, cooperación agrícola, elaboración de alimentos, e inversión en plantas eólicas y fotovoltaicas;
- El incremento de iniciativas de construcción de infraestructura, a través de proyectos como el corredor bioceánico;

- El fortalecimiento de la comunicación y coordinación bilateral en materia internacional y regional; y
- El estrechamiento de los vínculos interculturales entre ambos países.

## 2. Instancias de cooperación

En concreto, en 2015 las partes también suscribieron un conjunto de acuerdos de cooperación bilateral, a la vez que concretaron diferentes iniciativas de colaboración recíproca, entre las que destacan (Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, 2015a):

- El Acuerdo de Cooperación Financiera entre el Banco Central de Chile y el Banco Central de la República Popular China: firmado el 25 de mayo de 2015, tiene por objeto agilizar el empleo de la moneda china '*Renminbi*' en las transacciones bilaterales, a partir del nombramiento de un Banco Compensatorio en Chile; la instalación del Banco de la Construcción China, que sería el primero de su tipo en Sudamérica; y la apertura de una línea de facilidad '*swap*', destinada a entregar acceso a liquidez en '*Renminbi*' al Banco Central de Chile (Banco Central de Chile, 2015. En: Vargas, A., 2015: 7).
- El Acuerdo para iniciar una profundización del TLC Chile-China: las negociaciones se hallan en curso, considerando materias como comercio electrónico, telecomunicaciones y medio ambiente (DIRECON, 2015a. En: Vargas, A., 2015: 7-8).
- El Acuerdo para eliminar en forma recíproca el cobro de visas de turismo para los nacionales de ambos países (Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, 2015b).
- Un Acuerdo de Extradición.
- El Convenio de Cooperación entre la Dirección de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON) y el grupo de empresas online '*Alibaba*', para alentar la participación e internacionalización de pequeñas y medianas empresas exportadoras y no exportadoras, por medio de esta plataforma de *e-commerce* (DIRECON, 2015b).
- El Acuerdo entre DIRECON y '*China Chile Central*', compañía que gestiona el espacio chileno en el centro de negocios de la Zona de Libre Comercio de Shanghái, en el ánimo de promover la entrada de empresas chilenas al país asiático (Estrategia, 2015).
- La instalación del Centro Regional de Institutos '*Confucio*' para América Latina (CRICAL), bajo la égida de '*Hanban*', entidad subordinada al Ministerio de Educación chino; y de la Universidad Santo Tomás, en el caso chileno (La Nación, 2014).
- Un diálogo bilateral para establecer eventuales *joint ventures* en la industria de la Defensa Nacional; e intercambiar experiencias en materia de misiones de paz, respuesta ante catástrofes naturales y empleo de la

tecnología satelital (Ministerio de Defensa Nacional de Chile, 2015).

- La entrega de una donación china al gobierno de Chile, por un monto equivalente a US\$ 300 mil, que fue destinado a paliar la situación de las personas afectadas por el terremoto y posterior *tsunami* que impactó al Norte Chico del país, en septiembre de 2015 (Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, 2015c).
- La rúbrica de una serie de programas de intercambio comunitario entre ciudades y regiones chinas y chilenas, así como la fundación de granjas agrícolas experimentales en territorio de ambos países (Vargas, A., 2015: 8-9).

Por otra parte, a partir de la visita del Presidente Xi Jinping, en noviembre de 2016, China y Chile acordaron ampliar la cooperación en ámbitos como minería, agricultura, investigación científica antártica, reducción de desastres, industria manufacturera, comunicación de la información, infraestructura, finanzas, energía limpia, turismo, y pequeñas y medianas empresas.

Además, las partes concordaron en sostener puntos de vista afines en materias globales, como la gobernanza económica mundial, el cambio climático, la protección del medio marino y la aplicación de la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030, a la vez que coincidieron en la necesidad de aunar voluntades para estimular la conformación del Área de Libre Comercio de Asia Pacífico (Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, 2016).

Por último, cabe mencionar que en enero de este año entró en vigor el Convenio con China para Eliminar la Doble Imposición, y para Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal, en relación a los Impuestos sobre la Renta, que fue suscrito en mayo de 2015 (Diario Oficial, 2017).

### Anexo: Otros acuerdos suscritos entre Chile y la República Popular China (Ley Chile, 2018)

- Decreto N°73, de 4 de agosto de 2017, que promulga el convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Popular China sobre el establecimiento del centro cultural de China en Santiago, Chile.
- Decreto N° 129, de 9 de enero de 2017, que promulga el convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Popular China para eliminar la doble imposición y para prevenir la evasión y elusión fiscal en relación a los impuestos sobre la renta, su protocolo y las minutas de acuerdo.
- Decreto N° 216, de 20 de diciembre de 2014, que promulga la decisión N° 1/2013, adoptada por la Comisión de Libre Comercio, del Tratado de Libre Comercio entre Chile y China.
- Decreto N° 171, de 2 de abril de 2014, que Promulga el Acuerdo Suplementario sobre Inversiones, del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Popular de China.

- Decreto N° 63, de 21 de agosto de 2012, que Promulga el Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Popular China.
- Decreto N° 109, de 21 de septiembre de 2010, que Promulga el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Popular China, sobre Cooperación y Asistencia Mutua Administrativa en Materias Aduaneras.
- Decreto N° 185, de 28 de julio de 2010, que Promulga el Acuerdo Suplementario sobre el Comercio de Servicios, del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Popular China, y el Acuerdo que Modifica los Compromisos de Chile en Servicios Educativos.
- Decreto N° 182, de 23 de agosto de 2008, que Promulga el Acuerdo en Materia de Prevención del Robo, Excavación Clandestina e Importación y Exportación Ilicitas de Bienes Culturales, entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Popular China.
- Decreto N° 109, de 26 de junio de 2004, que Promulga el Convenio de Cooperación en Materia de Turismo con China.
- Decreto N° 192, de 10 de noviembre de 2003, que Promulga el Acuerdo sobre Cooperación en Sanidad Animal y Cuarentena con China.
- Decreto N° 144, de 2 de agosto de 2003, que Promulga el Convenio de Transporte Aéreo y su Anexo, con la República Popular China, relacionado con el Transporte Aéreo Civil.
- Decreto N° 3, de 22 de octubre de 2002, que Promulga el Acuerdo de Cooperación Fitosanitaria con la República Popular China.
- Decreto N° 1628, de 28 de enero de 1997, que Promulga el Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica en el Área Agropecuaria con la República Popular China.
- Decreto N° 1629, de 28 de enero de 1997, que Promulga el Convenio con la República Popular China, sobre Cooperación en el Área Espacial.
- Decreto N° 920, de 14 de octubre de 1995, que Promulga Convenio relativo al Fomento y Protección Recíproca de las Inversiones con la República Popular China.
- Decreto N° 1552, de 26 de febrero de 1992, que Promulga el Acuerdo con la República Popular China, por el que se establece el Plan Ejecutivo de Intercambio Cultural para los años 1991-1993.
- Decreto N° 623, de 28 de septiembre de 1991, que Promulga el Acuerdo sobre Exención de Visas en los Pasaportes Diplomáticos, de Servicio y Oficiales, entre la República de Chile y la República de China.
- Decreto N° 460, de 16 de septiembre de 1989, que Promulga el Plan Ejecutivo de Intercambio Cultural entre Chile y la República Popular China.
- Decreto N° 895, de 24 de diciembre de 1988, que Promulga el Convenio de Intercambio Cultural suscrito entre los Gobiernos de la República de Chile y de la República Popular China, el 17 de junio de 1987.
- Decreto N° 76, de 15 de abril de 1985, que Promulga el Plan Ejecutivo de Intercambio Cultural para los Años 1985 y 1986, entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Popular China.
- Decreto N° 800, de 31 de diciembre de 1982, que Promulga el Plan Ejecutivo de Intercambio Cultural para los años 1983 y 1984, suscrito entre la República de Chile y la República Popular China.
- Decreto N° 246, de 26 de mayo de 1982, que Promulga el Acuerdo de Intercambio y Cooperación Cultural entre los Gobiernos de la República de Chile y de la República Popular China.
- Decreto N° 778, de 19 de octubre de 1981, que Promulga el Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica, suscrito entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y China, el 14 de octubre de 1980.
- Decreto N° 153, de 25 de abril de 1977, que Promulga el Convenio de Crédito de Mercancías entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Popular China.
- Decreto N° 152, de 21 de abril de 1977, que Promulga el Convenio de Cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Popular China.
- Decreto Ley N° 1485, de 15 de junio de 1976, que Aprueba Convenio de Crédito de Mercancías entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Popular China.
- Decreto Ley N° 1484, de 15 de junio de 1976, que Aprueba Convenio de Cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Popular China, suscrito en Beijing el 8 de junio de 1972.
- Decreto N° 126, de 3 de julio de 1973, que Aprueba Convención para la Represión del Tráfico Ilícito de Drogas Peligrosas.
- Decreto N° 236, de 13 de julio de 1972, que Aprueba Convenio Comercial con la República Popular China.
- Ley N° 3078, de 12 de abril de 1916, que Aprueba el Tratado de Amistad entre la República de Chile y la

República de China, suscrito en Londres el 18 de Febrero de 1915.

## Referencias

- Avendaño, Daniel. (2010, junio). Observatorio Parlamentario Chile-Asia Pacífico. Disponible en: <http://bcn.cl/1wsb1>.
- Banco Central de Chile. (2015, mayo 25). Acuerdo de Cooperación Financiera entre el Banco Central de Chile y el Banco Central de la República Popular China. Disponible en: <http://bcn.cl/1wscx>.
- BBC. (2003, noviembre 27). Claves: la relación de Taiwán y China. *BBC*. Disponible en: <http://bcn.cl/20ly5>.
- BBC (2018, marzo 17). Xi Jinping es reelegido como presidente de China por unanimidad para un segundo mandato. Disponible en: <http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-43438752>
- CONICYT. (2013, diciembre 3). CONICYT firma nuevo Plan de Acción Chile-China, para la cooperación en Ciencia y Tecnología 2014-2016. Disponible en: <http://bcn.cl/1wscn>.
- Diario Oficial. (2017, enero 9). Promulga el Convenio entre el gobierno de la República de Chile y el gobierno de la República Popular China, para eliminar la doble imposición y para prevenir la evasión y elusión fiscal, en relación a los impuestos sobre la renta, su Protocolo y las minutas de acuerdo. *Diario Oficial*. Disponible en: <http://bcn.cl/20lyc>.
- DIRECON. (2015, agosto 25). Gobierno de Chile firma convenio con 'Alibaba', líder del comercio electrónico chino. Disponible en: <http://bcn.cl/1wsdg>.
- DIRECON. (2015, agosto 27). Ministro de Comercio chino ratifica interés por profundizar el TLC con Chile. Disponible en: <http://bcn.cl/1wsd3>.
- DIRECON. (2016, julio 27). Tratado de Libre Comercio Chile-Hong Kong SAR. Disponible en: <http://bcn.cl/1ws2m>.
- DIRECON. (2016, julio 28). Tratado de Libre Comercio Chile-China. Disponible en: <http://bcn.cl/1ktqb>.
- DIRECON (2018). Comercio Exterior de Chile 2017. Disponible en: <https://www.direcon.gob.cl/wp-content/uploads/2018/01/Reporte-Anual-2017.pdf> (Mayo, 2018)
- Embajada de Chile en China. (2016, julio 28). Cooperación internacional. Disponible en: <http://bcn.cl/1wsck>.
- Embajada de Chile en China. (2016, julio 28). Relaciones bilaterales. Disponible en: <http://bcn.cl/1wsbn>.
- Embajada de la República Popular China en Chile. (2013, octubre 6). Los Presidentes de China y Chile sostuvieron encuentro bilateral. Disponible en: <http://bcn.cl/1wsco>.
- Embajada de la República Popular China y la República de Colombia. (2017, mayo 15). Hong Kong y Macao. Disponible en: <http://bcn.cl/20ly7>.
- Estrategia. (2015, agosto 25). DIRECON y 'China Chile Central' acuerdan plan para la llegada de empresas nacionales a China. *Estrategia*. Disponible en: <http://bcn.cl/1wsdl>.
- La Nación. (2014, mayo 12). Chile inaugura Instituto 'Confucio', líder en Latinoamérica. *La Nación*. Disponible en: <http://bcn.cl/1wsdt>.
- Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de España. (2017). China. Disponible en: <http://bcn.cl/20lxx> (Mayo, 2018).
- Ministerio de Defensa Nacional de Chile. (2015, junio 24). Ministro de Defensa Nacional se reúne con su homólogo de la República Popular China y conoce avances en tecnología espacial. Disponible en: <http://bcn.cl/1wsdw>.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. (2015, mayo 25). Canciller Muñoz califica visita del Primer Ministro Li Keqiang como 'un hito en la profundización de los vínculos políticos y económicos' entre Chile y China. Disponible en: <http://bcn.cl/1wscu>.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. (2015, mayo 25). Gobiernos de Chile y China acuerdan gratuidad en las visas de turismo. Disponible en: <http://bcn.cl/1wsd8>.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. (2015, septiembre 25). Canciller (S) Riveros recibe donación del Gobierno de China, en favor de los damnificados por el terremoto en el Norte. Disponible en: <http://bcn.cl/1wse5>.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. (2016, noviembre 22). Chile y China establecen una Asociación Estratégica Integral. Disponible en: <http://bcn.cl/20lyk>.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. (2017, mayo 12). Canciller Muñoz: "Esperamos que China sea una fuente de inversiones y de creación de más empleo en nuestro país". Disponible en: <http://bcn.cl/20lye>.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular China. (2015, mayo 26). Li Keqiang sostuvo conversación con la Presidenta Michelle Bachelet, de Chile. Disponible en: <http://bcn.cl/1wscq>.
- Pueblo en Línea. (2012, noviembre 10). Celebran 60° Aniversario de Instituto Chileno Chino de Cultura. *Pueblo en Línea*. Disponible en: <http://bcn.cl/1wsb2>.
- Soto, Augusto. Chile mira hacia China. Relaciones en una nueva era. Disponible en: <http://bcn.cl/1wshq>.
- The Central People's Government of the People's Republic of China*. (2018a). *The Constitutional System*. Disponible en: <http://bcn.cl/20lxx> (Mayo, 2018).
- The Central People's Government of the People's Republic of China*. (2018b). *The Election System*. Disponible en: <http://bcn.cl/20lxq> (Mayo, 2018).
- The State Council* (2014a). *President of the People's Republic of China*. Disponible en: <http://bcn.cl/20lxt>, (Mayo, 2018).
- The State Council* (2014b) *National People's Congress*, Disponible en: <http://bcn.cl/20lxz> (Mayo, 2018)
- The People's Republic of China*. (2014, agosto 23). *The State Council*. Disponible en: <http://bcn.cl/20lxv>.
- The People's Republic of China*. (2014, agosto 23). *The Supreme People's Court* (SPC). Disponible en: <http://bcn.cl/20ly3>.



Vargas, Andrea (2015, noviembre 26). Cooperación internacional recíproca entre Chile y la República Popular China. BCN. Disponible en: <http://bcn.cl/1wrot>.

### **Textos normativos**

Ley Chile. (2017, mayo 15). Tratados firmados entre Chile y China. Disponible en: <http://bcn.cl/1wsed>.

Naciones Unidas (1971, octubre 25). Resolución 2758, de la Asamblea General, sobre la Restitución de los Legítimos Derechos de la República Popular China en las Naciones Unidas. Disponible en: <http://bcn.cl/1ws3w>.